

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00486

NOTIFICADO POR ESTADO No.071 DEL 30 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte actora, a fin de que en término de cinco (5) días, formule nuevamente de manera correcta las pretensiones de la demanda, respecto a las fechas claras y precisas en la que se conformó y se terminó la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes.

Lo anterior, por cuanto de la revisión del nuevo memorial aclaratorio allegado, se evidencia que no se ha dado cabal cumplimiento a los autos del 28 de octubre y 11 de noviembre del 2020.

Todo esto, es con el fin de evitar futuras nulidades o sentencia inhibitoria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

9761537ebfb748678e76039bb7846cdeda444c6a65cdb10483d6d0c0d484c5ae

Documento generado en 29/04/2021 11:24:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>